

SÁBADO 18 DE FEBRERO DE 2023

INE niega retiro de dos promocionales en Edomés



► Declara improcedentes las solicitudes para retirar spots del PRI y Morena en el periodo de intercampaña

La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) determinó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por el partido Morena por la transmisión del promocional para televisión denominado Edomex Intercampaña, pautado por el PRI para su difusión en el periodo de intercampaña en el Estado de México pues, a juicio del quejoso, en el spot se utilizan las frases "**valiente**", "**mujeres valientes**" y "**ya sabes quién es la más valiente**", las cuales fueron parte del eslogan utilizado por Paulina Alejandra del Moral Vela, precandidata a la gubernatura del Estado de México durante su precampaña, lo que le otorga una ventaja indebida con el fin de posicionarla de manera ilegal durante ese periodo.

El quejoso alegó el presunto uso indebido de la pauta en intercampaña, por ello solicitó se ordene la suspensión y difusión del spot y la tutela preventiva para que se abstenga de utilizar menores para la producción de sus promocionales en radio y televisión.

Se negaron las medidas cautelares por parte de la Comisión ya que, desde una óptica preliminar, no se advierte un daño irreparable o peligro en la demora que justifique su dictado, pues el simple hecho de que un partido político durante el periodo de intercampaña utilice una frase similar no resulta ilegal, resultando un spot genérico y, por tanto, permitido para su difusión en esta etapa del PEL. El colegiado estimó que su difusión no vulnera el principio de equidad en la contienda, ya que no incluye elementos tendentes a exaltar frente a la ciudadanía una candidatura o partido político con la finalidad de colocarlo en las preferencias electorales, a través de la exposición de elementos coincidentes con su plataforma electoral, que inciten al electorado a favorecer a una determinada opción política (**partido o candidato**) en el escenario electoral.

Por lo que respecta a la presunta vulneración al interés superior de la niñez, debido a que la persona que fue señalada por el denunciante como menor de edad, se demostró que se trata de un ciudadano mayor de edad.

Por tratarse de actos consumados, se niega la cautelar para retirar spot de **Morena-PT-PVEM** en el Estado de México.

Rechaza comisión del INE quejas contra Samuel García y Adán López

FABIOLA MARTÍNEZ

La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) negó cuatro solicitudes de retiro de mensajes relacionados con supuestos actos anticipados de campaña de varios funcionarios y aspirantes a un puesto de representación popular.

Las quejas fueron presentadas por presunta promoción personalizada, violación a los principios de imparcialidad y neutralidad en la contienda, actos anticipados de precampaña y campaña, así como uso indebido de recursos públicos.

En un primer asunto, los partidos Acción Nacional (PAN) y Revolucionario Institucional (PRI) presentaron quejas en contra de Movimiento Ciudadano (MC); de Samuel García Sepúlveda, gobernador de Nuevo León, y diversos funcionarios de la administración estatal, por la presunta realización de actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada.

Lo anterior, por su asistencia y participación al encuentro denominado “Convención Nacional de Democracia”, realizado el 5 de diciembre pasado en la Ciudad de México, en el que presumiblemente se posicionó al actual gobernador de cara a la contienda 2023-2024.

Por ello, solicitaron que se ordene a las redes sociales Alphabet, YouTube, Meta y Facebook suspender la difusión de las publicaciones alusivas a esa actividad.

La comisión consideró improcedente la petición porque en la convención no fueron emitidos posicionamientos ante la ciudadanía con miras al próximo proceso electoral federal.

En los casos resueltos ayer, el presunto uso indebido de recursos es un tema que resolverá el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Otro caso

En otro expediente, los consejeros integrantes de esta comisión negaron imponer medidas cautelares so-

licitadas por un ciudadano en contra de Adán Augusto López Hernández, secretario de Gobernación; Rutilio Escandón Cadenas, gobernador de Chiapas, y varios diputados de Morena, partícipes en dos actividades realizadas el pasado 18 de octubre en esa entidad sureña.

Las medidas fueron declaradas improcedentes porque el proceso electoral federal comienza en septiembre próximo.

Igualmente se ha vuelto común el criterio de consejeros y magistrados en el sentido de que los materiales en redes sociales no constituyen infracción porque el ciudadano debe mostrar interés en esos contenidos para hacer la búsqueda correspondiente.

También se determinó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por el partido Morena por la transmisión de un promocional para televisión pautado por el PRI, para su difusión en el periodo de intercampaña en el estado de México, lo mismo hacia un spot de Morena, de su precandidata a la gubernatura.